



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PLAZA DE ELECTRICISTA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2018, se aprueban las bases que a continuación se insertan para la formación de una Bolsa de Trabajo para la plaza electricista, personal laboral temporal, mediante concurso oposición libre, convocándose el correspondiente proceso selectivo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante concurso oposición libre de la plaza de electricista, personal laboral temporal, para alguno de los siguientes contratos:

- Por circunstancias de la producción.
- Por obra o servicio determinado.
- De interinidad para sustituir al personal laboral temporalmente ausente.

El personal que resulte seleccionado, tendrá la siguiente consideración de personal laboral temporal.

El contrato de trabajo lleva implícita la siguiente cláusula: Durante la vigencia del contrato, el/la trabajador/a queda sometido/a al régimen de disponibilidad con localización, debiendo atender fuera de la jornada laboral los requerimientos que se realizan por parte de la autoridad o sus agentes.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y automáticas, en su caso, el antiguo de Técnico medio en Electricidad o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Código Seguro De Verificación:	5Lb3gB4rhZtQATHLno9sGQ==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raúl Sánchez Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/9



- g) Compromiso de conducir el vehículo adscrito al Servicio, en concordancia con el apartado anterior.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bornos y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el órgano de selección pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia del permiso de conducir.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.


En cualquier momento del proceso selectivo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bornos, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>), prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Código Seguro De Verificación:	5Lb3gB4rhZtQATHlno9sGQ==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raúl Sánchez Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicara en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación (<https://sede.bornos.es/>) y en la pagina Web del Ayuntamiento de Bornos (<http://www.bornos.es>), se indicará el plazo de subsanación en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándose por notificados con la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del órgano de selección que se hará público junto con la referida lista en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación (<https://sede.bornos.es/>), a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Bornos.

Asimismo, se determinara el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Sexta. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la base 5ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bornos y en la página Web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético según lo establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.


Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el órgano de selección.

En cualquier momento el órgano de selección podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición y constará de dos fases:

Fase de oposición: Constituida por los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Código Seguro De Verificación:	5Lb3gB4rhZtQATHlno9sGQ==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raúl Sánchez Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/9



Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 1 hora, elaborado por el órgano de selección antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Cada respuesta acertada suma 0,50 puntos. Tanto las contestadas erróneamente como las que se dejen sin contestar, restarán 0,02 puntos por cada una de ellas. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en una entrevista del aspirante con el órgano de selección constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias específicas incluidas en el Anexo I de estas bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes.

Se puntuará del 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 10,00 puntos.

Fase de Concurso:

A) Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

B) Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Los méritos aportados en la fase de concurso serán baremados según la tabla que figura como Anexo III.

La calificación final del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; de persistir se acudiría a la puntuación del concurso; y, de continuar, se recurrirá al sorteo.


La Bolsa de trabajo quedará constituida por todos los aspirantes que superen la fase de oposición, la fase de concurso servirá para orden de prelación en la lista, que será de mayor a menor puntuación.

La presente Convocatoria de Bolsa tendrá una vigencia de dos años a partir de la publicación de las listas definitivas.

Séptima. Órgano de selección.

Presidente: Una/un empleada/o público de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/ os por el Sr. Alcalde.

Código Seguro De Verificación:	5Lb3gB4rhZtQATHlno9sGQ==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raúl Sánchez Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Vocales: Cuatro empleadas/os públicos de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/ os por el Sr. Alcalde.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Bornos designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de las/os miembros del órgano de selección, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Órgano de selección de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Los miembros del órgano de selección, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Relación de aprobadas/os, formación de la Bolsa de Trabajo, presentación de documentación y contratación.

Terminada la calificación de los ejercicios y el concurso, el órgano de selección publicará el nombre de la/el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a su contratación.

Con el resto de aspirantes aprobados y por el orden obtenido por cada uno de ellos se formará la correspondiente Bolsa de Trabajo.

Los criterios de llamamiento serán los establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Bornos.

Código Seguro De Verificación:	5Lb3gB4rhZtQATHlno9sGQ==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raúl Sánchez Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/9



Novena. Incidencias.

El órgano de selección podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público; en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, así como la Ordenanza Reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Bornos.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	5Lb3gB4rhZtQATHLno9sGQ==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raúl Sánchez Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO I T E M A R I O

Tema 1. El Municipio: término municipal. Servicios municipales.

Tema 2. Organización Municipal: Alcalde, Pleno, Concejales.

Tema 3. El personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y Organización.

Tema 4. Conocimiento de edificios y dependencias municipales de Bornos, Callejero. Ubicación cuadros y conocimiento de Instalaciones eléctricas municipales.

Tema 5. Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de prevención de riesgos laborales. Elementos de protección personal. Prevención de riesgos laborales en trabajos de electricidad,

Tema 6. Conceptos generales de electricidad: Herramientas y utensilios que deben usarse en estos trabajos.

Tema 7. Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales.

Tema 8. Circuitos de alumbrado básico: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 9. Instalaciones de alumbrado público. Centros de mando, protecciones y dispositivos de control. Distribución de los soportes de alumbrado. Tipos de luminarias de exterior, sus características.

Tema 10. Instalaciones de puesta a tierra. Definición. Exigencias reglamentarias. Componentes circuitos puesta a tierra, Objeto, Tipos. Condiciones de instalaciones y de revisión.

Código Seguro De Verificación:	5Lb3gB4rhZtQATHLno9sGQ==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raúl Sánchez Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/9



ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

1. PLAZA A QUE ASPIRA: ELECTRICISTA
2. CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-3-2018
3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:
 Fecha nacimiento: NIF.....
 Domicilio:
 Municipio: Provincia:
 Código Postal: Teléfonos:

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia Titulación Académica.
- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen
- Permiso de conducir
- Justificante de los méritos para la valoración del concurso.

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, así como, en su caso, a la conducción del vehículo adscrito al Servicio.

En, a de de 2018
 Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bornos

Código Seguro De Verificación:	5Lb3gB4rhZtQATHlno9sGQ==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raúl Sánchez Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO III

Formación Académica.

Descripción	Puntuación
Por cada título superior al exigido (universitario)	0,50
Por cada título superior al exigido (no universitario)	0,25

La puntuación máxima de todos los cursos de formación académica será en total en este apartado de 1 punto.

Formación Complementaria.

Descripción	Puntuación
Por cada 10 horas de curso de materias específicas de electricidad	0,025
Por cada 10 horas de curso de materias relacionadas con el trabajo	0,015

La puntuación máxima de todos los cursos de formación complementaria será en total en este apartado de 1 punto.

Experiencia.

Descripción	Puntuación
Por cada mes completo de trabajo en el Ayuntamiento de Bornos, en puesto similar.	0,25
Por cada mes completo de trabajo en otras administraciones, en puesto similar.	0,10
Por cada mes completo de trabajo en empresa privada, en puesto similar.	0,05

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total en este apartado de 3 puntos.

Código Seguro De Verificación:	5Lb3gB4rhZtQATHLno9sGQ==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raúl Sánchez Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	9/9

